

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00157 00
Proceso	Verbal - Constitución de servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandada	Exportadora de Banano S.A.
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento. Releva perito evaluador.

*Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)*

Procede el Despacho a pronunciarse sobre los memoriales allegados por las partes dentro del trámite de la referencia, en los siguientes términos:

- i. Incorpórese al plenario comunicación allegada por el perito evaluador ARGEMIRO MANUEL MONTERROSA SÁNCHEZ, seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el que informa no poder realizar dicho trabajo por no encontrarse inscrito en la categoría 13 (Archivo 37 Expediente Digital).
- ii. Igualmente, incorpórese al expediente comunicación remitida por el señor JUAN GUILLERMO TOBÓN Ingeniero Agrónomo nombrado por el Despacho como perito, en el que manifiesta la aceptación del encargo, señalando que cuenta con Registro Abierto de Evaluador (RAA), por lo que el Autorregulador Nacional de Evaluadores A.N.A. le ha asignado la categoría No. 2 correspondiente a bienes rurales; certificado que fue ampliado con el alcance de “Evaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales” (Archivo 38 Expediente Digital).
- iii. De otro lado, allega la apoderada judicial de la entidad demandada, escrito en el que solicita el relevo de los Peritos y la designación de unos nuevos que se encuentren inscritos en la categoría 13 del Registro Abierto de Evaluadores, señalando que *“al revisar el Registro Abierto de Evaluadores del perito Juan Guillermo Tobón, se observa que éste tampoco se encuentra inscrito en la categoría No. 13, en la cual se encuentra la valoración de servidumbres, categoría a la cual debería de pertenecer para emitir una experticia de servidumbre, de conformidad con la Ley 1673 de 2013 y el Decreto Reglamentario 556 de 2014”* (Archivo 39 Expediente Digital)

No obstante, advierte el Despacho que, acorte a la documentación allegada por el señor JUAN GUILLERMO TOBÓN, constató que en la certificación expedida por el Registro Nacional de Avaluadores R.N.A., la categoría Inmuebles Rurales fue ampliado con el alcance de “Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales”, la cual se encuentra vigente, por lo que no existe óbice alguno para que desempeñe la labor encomendada:

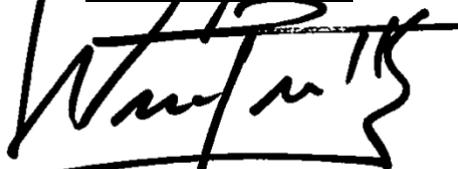
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0652, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. **El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Septiembre de 2020 y hasta el 30 de Abril de 2022.** La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 23 de Septiembre de 2020 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

v. Así las cosas, procederá el Despacho a relevar al perito Argemiro Manuel Monterrosa Sánchez, designando uno nuevo de la lista de auxiliares de la justicia suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi¹, nombrando para tal fin al señor YASID BETANCOURT URIBE, quien se localiza en el municipio de Turbo, Antioquia, correo electrónico yasidbeta@gmail.com y teléfono celular 321 639 08 31.

Por la Secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JF

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 184 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

¹ Lista que puede ser consultada en la página Web del IGAC en el siguiente link: <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ccbbab371dc72b1510ec4fbc056ebab78b4ea344ebed042b153832903b805d**

Documento generado en 26/11/2021 11:03:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>